



IMPUESTOS
INTERNOS

08/01/2025

G. L. Núm. 441XXXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXXX de 2024, mediante la cual consulta si los servicios de mecánica y venta de repuestos están sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en la Norma General Núm. 02-05¹; esta Dirección General le informa que:

Los pagos recibidos por la sociedad XXXX por concepto de los servicios indicados en el párrafo anterior, no están sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el Artículo 5 de la Norma General Núm. 02-05, por no considerarse servicios prestados por profesionales liberales.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

